



RESOLUCIÓN No. 120

“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN EL CAMINO VECINAL E15-MATA DE PLÁTANO-LIMONCITO PERTENECIENTE A LAS PARROQUIAS BORBÓN Y ANCHAYACU, CANTÓN ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS”

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir*



reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	X

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 13 de septiembre del 2023, del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN EL CAMINO VECINAL E15-MATA DE PLÁTANO-LIMONCITO PERTENECIENTE A LAS PARROQUIAS BORBÓN Y ANCHAYACU, CANTÓN ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS”** con firma de responsabilidad de la Ing. Mayra Alcívar Tobar, Analista de GIV, Ing. Jorge Morillo Meza, Coordinador GIV y aprobado por el Ing. Hernán Rosero Montaña, Director de GIV, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismos que se detallan a continuación:

Justificación de la reforma:

Se realiza la reforma al referido proceso por lo siguiente:

1. En base a los estudios realizados en el sitio de la obra el Técnico encargado mediante memorando No 099 - JAA- GADPE - AV - GIV - 2023 con fecha 30 de agosto del 2023 suscrito por el Ing. Jairo Arteaga – Especialista GIV presenta el requerimiento para la contratación de la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LOS CAMINOS VECINALES E-15 – MATA DE PLÁTANO – LIMONCITO Y E-10 – CRISTAL ALTO, PERTENECIENTE A LAS PARROQUIAS BORBÓN Y ALTO TAMBO, DE LOS CANTONES ELOY ALFARO Y SAN LORENZO, PROVINCIA DE ESMERALDAS. En dicho requerimiento se encuentra la intervención de la obra para la construcción de alcantarillas en camino vecinal E15-Mata de Plátano-Limoncito, por lo consiguiente, en base a lo indicado anteriormente ya habiéndose evidenciado que existe un requerimiento



para la intervención en esa vía, es necesario realizar la eliminación de esta actividad Construcción de alcantarillas en el camino vecinal E15-Mata de Plátano-Limoncito perteneciente a las parroquias Borbón y Anchayacu, cantón Eloy Alfaro, provincia de Esmeraldas planificada inicialmente en el segundo cuatrimestre – C2

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No. 1675-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 18 de septiembre del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortíz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma de PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando No. 1423-GADPE-AV-GIV-2023**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al **PAC** No. **120** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Eliminado

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Ca nt.	U. medida	Costo U.	V. Total	Período
1	75.01.05.00	542510013	Obr a	Com ún	NO	Proyec to de Inversi ón	No Aplic a	NO	Menor cuantía	Constru cción de alcanta rillas en el camino vecinal E15-Mata de Plátano - Limonci to pertene ciente a las parroqu ias	1.00	Unid ad	150,000.0000	150,000.00	C2



										Borbón y Anchaya acu, cantón Eloy Alfaro, provinci a de Esmeral das					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC** No. **120**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC** No. **120**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 19 de septiembre del 2023

Ab. Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Ayrton Parra Soledispa / Analista	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico (E)	Revisado	